



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

139

Piura,

03 JUL 2015

VISTOS: La Carta N° 240-2015/GRP-440310 de fecha 26 de junio de 2015, el Informe N° 952-2015/GRP-440310 de fecha 26 de junio de 2015, el Memorando N° 534-2015/GRP-440300 de fecha 30 de junio de 2015, el Informe N° 220-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 30 de junio de 2015 y el Informe N° 614-2015/GRP-440320 de fecha 30 de junio de 2015, relacionados con la Designación del Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORÍ - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CÓDIGO SNIP N° 197281.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 011-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el **CONSORCIO INGENIERIA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORÍ - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CÓDIGO SNIP N° 197281, relacionado con la Licitación Pública N° 01-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), con un monto contractual total de S/. 5'810,000.00, (Cinco Millones Ochocientos Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) fijándose como plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario;

Que, Carta N° 240-2015/GRP-440310 de fecha 26 de junio de 2015, el Director de Obras le comunica al Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera que a partir del 26 de junio de 2015 se le designa como Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ - Provincia y Departamento de Piura"** - Código SNIP N° 197281;

Que, mediante Informe N° 952-2015/GRP-440310 de fecha 26 de junio de 2015, la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ - Provincia y Departamento de Piura"** - Código SNIP N° 197281, es necesario contar de modo permanente y directo con un supervisor, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera con CIP 39667, como Supervisor de la Obra a partir del 26 de junio de 2015; asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 534-2015/GRP-440300 de fecha 30 de junio de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera con CIP 39667, como Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ - Provincia y Departamento de Piura"** - Código SNIP N° 197281, a partir del 26 de junio de 2015;

Que, sobre el particular, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 1392015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

03 JUL 2015

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra...” (el resaltado es agregado).

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera con CIP 39667, como Supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ – Provincia y Departamento de Piura” – Código SNIP N° 197281, a partir del 26 de junio de 2015;

Que, mediante Informe N° 220-2015/GRP-440320 de fecha 30 de junio de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera con CIP N° 39667, como Supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ – Provincia y Departamento de Piura” – Código SNIP N° 197281, a partir del 26 de junio de 2015, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 614-2015/GRP-440320 de fecha 30 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la Designación del Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera, como Supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ – Provincia y Departamento de Piura” – Código SNIP N° 197281, a partir del 26 de junio de 2015;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 26 de junio de 2015, al **ING. SEGUNDO VIRGILIO RIMARACHIN CABRERA** con CIP N° 39667, como Supervisor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 20469 en los Niveles Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular (EBR) Centro Poblado Ciudad Noe Distrito de CURA MORÍ – Provincia y Departamento de Piura” – Código SNIP N° 197281, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 139-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

03 "11" 2015

desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO INGENIERIA**, en su domicilio legal sito en **Urb. Los Geranios Unidad 02 – Mz. F Lt. 16, Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra **Ing. Segundo Virgilio Rimarachin Cabrera**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gri

Ing. MARTIN EDUARDO AAAYEDRA MORE
Director General

